

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

Kushka Llangasun

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 034-2025-MDP/CM.

Poroy, 23 de abril de 2025.

EL HONORABLE CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

VISTO:



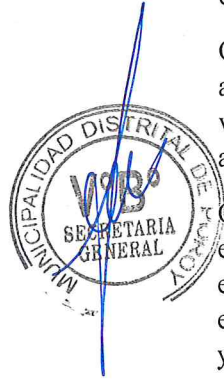
El concejo municipal de la Municipalidad Distrital de Poroy, en sesión ordinaria de Concejo Municipal Distrital de Poroy, de fecha 23 de abril de 2025, presidida por la señora Alcaldesa Isabel Valderrama Zamora y con la asistencia plena de los señores regidores: Juan Carlos Amachi Valenzuela, Mario Acurio Lucana, Luis Alberto Sánchez Apaza, Juana Carolina Sueldo Baca y Flor María Levita Bustincio de Sequeiros; El Oficio N.º 028-D/CETPRO "TESLA"-C/2025, de fecha 27 de marzo del 2025, suscrito por la Prof. Sonia Leonor Chacón Muñoz – Directora del CETPRO "TESLA"; El Informe N.º 15-2025-MDP-AC-YRS, de fecha 31 de marzo de 2025, suscrito por la Sra. Yolanda Ramos Sallo – Responsable de Almacén Central; El Informe N.º 004-2025-OL-MDP, de fecha 07 de abril del 2025, suscrito por la CPC. Ines Arias Castillo – Jefe (e) de Logística y Servicios Auxiliares; El Informe Legal N.º 001-2025-MDP/GM/OAL-ACP, de fecha 11 de abril del 2025, emitido por la Abog. Andrea Canales Peralta – Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Legal, sobre **DONACIÓN DE PINTURA PARA PINTADO DE MURO EXTERIOR DEL CETPRO "TESLA"**, y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad a lo preceptuado por el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 30305, concordante con los Arts. I y II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 (en adelante LOM), las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";



Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "(...) Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; en ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico (...);

Que, el artículo 66º de la Ley N.º 27972, establece que "(...) la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueban con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal (...);



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

Kushka Llanqasun

Que, el artículo 68° de la Ley N.º 27972, dispone que “(...) El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivo la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras a título gratuito (...)”;

Que, mediante Oficio N.º 028-D/CETPRO “TESLA”-C/2025, de fecha 27 de marzo del 2025, suscrito por la Prof. Sonia Leonor Chacón Muñoz – Directora del CETPRO “TESLA”, solicita apoyo con la donación de pintura para ser utilizado en el pintado de los muros externos del local que vienen ocupando, de esta manera brindar a los estudiantes un espacio de tranquilidad, orden y apariencia adecuada de la Institución Educativa, el detalle de la pintura es el siguiente: 09 galones de pintura color marfil y 6 galones de pintura color miel;

Que, mediante Informe N.º 15-2025-MDP-AC-YRS, de fecha 31 de marzo de 2025, suscrito por la Sra. Yolanda Ramos Sallo – Responsable de Almacén Central, señala que en el registro de saldos en Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Poroy, según registro Kardex cuenta con saldo de pinturas, los cuales se detallan a continuación según existencia:

Nº	CANTIDAD	MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
1	09	GLN	PINTURA DE BASE LATEX TIPO COLOR PANTONE 7506-U (MARFIL)	S/. 103.00
2	06	GLN	PINTURA A BASE DE LATEX COLOR PANTONE AMARILLO MIEL	S/. 31.66

Que, mediante Informe N.º 004-2025-OL-MD, de fecha 07 de abril del 2025, suscrito por la CPC. Ines Arias Castillo – Jefe (e) de Logística y Servicios Auxiliares, informa que existe en el almacén central los bienes solicitados según oficio de la referencia, los cuales se detalla:

Nº	CANTIDAD	MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
1	09	GLN	PINTURA DE BASE LATEX TIPO COLOR PANTONE 7506-U (MARFIL)	S/. 103.00
2	06	GLN	PINTURA A BASE DE LATEX COLOR PANTONE AMARILLO MIEL	S/. 31.66

Que, mediante Informe Legal N.º 001-2025-MDP/GM/OAL-ACP, de fecha 11 de abril del 2025, emitido por la Abog. Andrea Canales Peralta – Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Legal, concluye que, la entrega de los bienes patrimoniales solicitados por el CETPRO “TESLA” resulta legalmente procedente, siempre que se cumpla con las condiciones previstas en la normativa vigente. Para ello, deberá emitirse un acto administrativo que declare la prescindibilidad de los bienes, sustentado en los informes técnicos correspondientes y formalizar la donación mediante resolución. Asimismo, al tratarse de bienes de propiedad municipal, su entrega debe ser previamente aprobada mediante Acuerdo de Concejo, en cumplimiento del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades. Todo ello, garantizando que la donación no afecte el normal funcionamiento de la entidad;

Que, los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales, y que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

Kushka Llangasun

específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, tras el debate correspondiente como consta en acta y luego de sometido a votación el tema de forma reglamentaria y aprobado por **UNANIMIDAD** el Concejo Municipal de Poroy en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisando que dicha celebración de convenio sea realizado considerando las limitaciones mencionadas y la necesidad de coordinar adecuadamente las ideas de proyectos con la Unidad Formuladora para asegurar su correcto desarrollo;



ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR EN CALIDAD DE DONACIÓN A FAVOR DEL CETPRO “TESLA”, pintura para pintado de muro exterior del CETPRO “TESLA”, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo y tomando en cuenta lo establecido en el Informe N.º 15-2025-MDP-AC-YRS. Conforme al siguiente detalle:

Nº	CANTIDAD	MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
1	09	GLN	PINTURA DE BASE LATEX TIPO COLOR PANTONE 7506-U (MARFIL)	S/. 103.00
2	06	GLN	PINTURA A BASE DE LATEX COLOR PANTONE AMARILLO MIEL	S/. 31.66

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, al Área de Logística y demás áreas correspondientes efectuar las acciones pertinentes de acuerdo a sus competencias y atribuciones para el estricto cumplimiento del presente acuerdo, con sujeción a la normatividad vigente de la materia.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER, al Responsable del Área de Informática la publicación del presente acuerdo Municipal en el Portal electrónico y Pagina Web de la Municipalidad Distrital de Poroy.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE.


Isabel Valderrama Zamora
ALCALDESA
DNI: 42279179